

RESOLUCIÓN APROBATORIA EXENTA Nº 110

Designa miembros de la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública "Seguros de Inmuebles, Equipos Electrónicos y Vehículos".

SANTIAGO,

14 DIC. 2016

VISTO:

- 1º Lo dispuesto en la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por el D.F.L. Nº 1/19.653, (SEGPRES), de 2000;
- 2º La Ley Nº 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- 3º La Ley Nº 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus posteriores modificaciones;
- 4º El Decreto Supremo Nº 250 del Ministerio de Hacienda, publicado en el diario oficial de 24 de septiembre de 2004, que "Aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", y sus posteriores reformas;
- 5º Lo preceptuado en los artículos 5º, letras d) y g), 6º y 12 del D.L. Nº 1.349, de 1976, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio de Minería, de 1987, y sus modificaciones posteriores;
- 6º La Ley Nº 20.730 que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios, y su Reglamento contenido en el D.S. Nº 71 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2014;
- 7º La Nota Interna Nº 408 del Secretario General Subrogante de la Institución, de 14 de diciembre de 2016;
- 8º La Resolución Exenta Nº 1190 de la Vicepresidencia Ejecutiva, de 10 de noviembre de 2010, publicada en el Diario Oficial de 18 de noviembre de 2010, y sus modificaciones posteriores, y
- 9º El D.S. Nº 94 del Ministerio de Minería, de 2014.

TENIENDO PRESENTE:

- 1º Que conforme a lo señalado en el artículo 3º de la Ley Nº 20.730, tienen la calidad de sujetos pasivos y se encuentran sometidos al cumplimiento de esta ley, las autoridades que en dicha norma se indican; y aquellas personas que en razón de su función o cargo, tengan atribuciones de carácter decisorio relevantes o influyan decisivamente en quienes gocen de dichas atribuciones y reciban por ello regularmente una remuneración, y

- 2° Que según lo dispone la letra e) del artículo 4° del D.S. N° 71 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2014, son sujetos pasivos de lobby y gestión de intereses particulares, los funcionarios que componen las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la Ley N° 19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de sus funciones y mientras integren esas Comisiones, en mérito de lo cual:

RESUELVO:

Desígnanse en calidad de miembros de la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública "Seguros de Inmuebles, Equipos Electrónicos y Vehículos", a don Gustavo Marambio Figueroa, Jefe de Finanzas; a doña Paula Aranda Ortega, funcionaria de la Dirección de Administración y Finanzas; y a don Víctor del Pino Rojas, abogado de la Dirección Jurídica.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y EN EL SITIO WEB DE LA INSTITUCIÓN



ALEX MATUTE JOHNS
Fiscal

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines a que haya lugar,



SONIA ESTURILLO HERRERA
Secretario del Consejo (S)

DISTRIBUCIÓN:

Interesados
Archivo

AMJ/VMPR